



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/66

Jueves, 08 de abril de 2021

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Subvenciones a Asociaciones de Autoayuda para el desarrollo de proyectos en materia de promoción y protección de la salud así como la prevención de enfermedades en el marco de la Salud Pública para el año 2021.

BDNS(Identif.):552275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552275>)

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones de Autoayuda que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que desarrollen proyectos en los sectores o áreas de intervención objeto de la convocatoria.

Segundo.-Objeto:

Desarrollo de actividades y proyectos en materia de promoción y protección de la salud así como la prevención de enfermedades en el marco de la Salud Pública para el año 2021.

Tercero.-Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>) y en el siguiente enlace: <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subvenciones>

Cuarto.-Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 26.343 €. La cuantía total de la subvención indicada se repartirá de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la convocatoria.



La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad de que se trate.

Quinto.-Presentación de solicitudes:

La solicitud figura en el Anexo I de la convocatoria donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Séptimo.-Justificación de la subvención y pago:

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de enero de 2022 (inclusive) cumplimentado adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo V de esta convocatoria.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez que se resuelva el importe a adjudicar a cada entidad beneficiaria de la subvención.

En Valladolid, a 6 de abril de 2021.-El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.-Fdo.: Alberto Palomino Echegoyen.

